

ORDENANZA N°11127/2008.-
EXPTE.N° 3133/2008-H.C.D.

VISTO:

La Ordenanza N° 11094/2007 y 11104/08, y los Decretos N° 150/08, 200/08, 450/08, 482/08 y 539/08.

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11094/2007 el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2008.

Que a través de los Decretos N° 150/08, 200/08, 450/08, 482/08 y 539/08 se han realizado readecuaciones y modificaciones en función de hacer ejecutivos el presupuesto y de haber recibido subsidios de origen nacional en este ejercicio y en anteriores, y haberse tomado la decisión de ejecutar los mencionados fondos.

Que por Ordenanza N° 11104/08 se autorizó la concreción del crédito por la suma de hasta \$ 6.600.000,00.- para la adquisición de equipamiento vial y automotores.

Que se torna imprescindible para la instrumentación y ejecución del Presupuesto ratificar los Decretos antes mencionados, para de esta manera poder ejecutar el Presupuesto de Gastos y efectuar las readecuaciones pertinentes.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- MODIFÍQUESE el Art.1° de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos de esta Municipalidad para el año 2008, en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTITRES CON 47/100 (\$ 73.690.123,47.-)

ART.2°.- MODIFÍQUESE el Art.3° de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

ORDENANZA N°11127/2008.-

FIJASE para la Partida Bienes de Consumo, la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 47/100 (\$ 5.681.779,47.-)

ART.3°.- MODIFÍQUESE el Art.4° de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE para la Partida Servicios no Personales, la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 80/100 (\$ 17.461.533,80.-).

ART.4°.- MODIFÍQUESE el Art.7° de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE la Partida de Bienes de Uso en la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 8.393.698,20.-)

ART.5°.- FIJASE el total de Recursos del Presupuesto año 2008 en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTETRES CON 47/100 (\$ 73.690.123,47.-).

ART.6°.- MODIFÍQUESE el Art.13° de la Ordenanza N° 11094/07 que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJASE la Partida Transferencias Corrientes del Cálculo de Recursos año 2008 en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 543.750,00.-)

ART.7°.- FIJASE la Partida Disminución de otros activos financieros del Cálculo de Recursos año 2008 en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS CON 47/100 (\$ 155.106,47.-).

ART.8°.- FIJASE la Partida Obtención de Préstamos del Cálculo de Recursos año 2008 en la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.600.000,00.-)

ART.9°.- RATIFIQUESE los Decretos 150/08, 200/08, 450/08, 482/08 y 539/08.

ART.10°.- MODIFÍQUESE la asignación de las Partidas de Recursos y Gastos del Presupuesto aprobado por Ordenanza N° 11094/07, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, que quedarán integradas y determinadas según lo establecido en las planillas anexas.

ART.11°.-COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de abril de 2008.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Leonardo Portela, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.